



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 517 - - - - -

(17 JUN 2015)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores del concurso Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, del Programa Distrital de Estímulos 2015 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados”.

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el 02 de marzo de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó la resolución No. 107 “Por medio de la cual se ordena la apertura de los siguientes concursos: Becas de creación multidisciplinar 2015-2016 coproducción Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo del Programa Distrital de Estímulos 2015”.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla del concurso el numeral 3. Valor del estímulo, se establece que se otorgarán noventa millones de pesos m/cte., (\$90.000.000) distribuidos de la siguiente manera: una (1) beca para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán de sesenta millones de pesos m/cte., (\$60.000.000), y una (1) beca para el Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo de treinta millones de pesos m/cte., (\$30.000.000).

Alud

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 3 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

RESOLUCIÓN No. 517 - 2015

(17 JUN 2015)

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 20 de abril de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron siete (7) propuestas, de conformidad con lo establecido en el cronograma del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar 21 de abril de 2015, el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 05 de mayo de 2015, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 06 y 07 de mayo de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el 11 de mayo de 2015, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, en el cual se señaló que cinco (5) de las siete (7) propuestas presentadas, fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el 01 de junio de 2015, el listado de concursantes preseleccionados para entrevista con el jurado, otorgando para tal efecto el día 02 de junio de 2015.

Que según lo establecido en el numeral **14. Jurados**, de la cartilla del concurso Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, "El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante resolución No. 327 del 12 de mayo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: **Ciro Leonardo Gomez Acevedo, Engelberth Javier Gamez Alfonso y Brunilda del Socorro Zapata Monsalve.**

Que según lo establecido en el numeral **5. Criterios de evaluación**, de la cartilla del concurso Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Sustentación conceptual y artística de la propuesta teniendo en cuenta el tratamiento del teatro seleccionado y el carácter de la obra, según el público al que va dirigida. (30 puntos)
- Coherencia en el planteamiento de la propuesta de dirección a nivel dramático, de dirección, estético y técnico. (35 puntos)
- Creación e innovación. (25 puntos)

Adrián

RESOLUCIÓN No. 517 - - - -

(17 JUN 2015)

- Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta. Se valorará especialmente el reconocimiento económico al trabajo profesional de los participantes en el proceso creativo. (10 puntos)

Que según acta de recomendación de fecha 02 de junio de 2015, se seleccionaron como ganadores del concurso Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto.

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algún ganador del concurso, el jurado recomienda entregar el estímulo para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán a:

Nº de Inscripción	Nombre del Concursante	Representante	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta
BCJ 002	EL BAUL	ANDRES ARIEL MERCHAN MORA	C.C. 80.853.028	EL VIAJE DE PEDRO EL AFORTUNADO

Para el Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, el jurado recomienda declarar el estímulo como desierto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de los premios otorgados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con los recursos necesarios, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo económico a los seleccionados como ganadores del concurso Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, Convocatoria de Equipamientos Culturales del Programa Distrital de Estímulos 2015 a:

- Para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán:

Nº de Inscripción	Nombre del Concursante	NIT	Representante Legal	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
BCJ 007	CORPORACION COLECTIVO MUKASHI MUKASHI	9008247 54-6	FABIANA MEDINA GARZON	C.C. 39786877	PINOCCHIO	89,7	\$60.000.000

Asid



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 517 - - - - -

(17 JUN 2015)

- Para el Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo:

N° de Inscripción	Nombre del Concursante	NIT	Representante Legal	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
BCJ 001	ASOCIACION CULTURAL EL TALLER DE LOS CACHARROS	9005444 77-9	ANGELA PATRICIA ORDOÑEZ VELASQUEZ	52984210	CENA DE NAVIDAD	55	\$30.000.000

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: **Un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de la beca**, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes para tal efectos. **Un segundo desembolso, equivalente al 30% del valor de la beca**, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación y contra entrega del informe de avance de actividades, aprobado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. **Un tercer y último desembolso por el 20%** del valor de la beca, una vez realizadas las funciones previstas en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán o Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo y contra entrega por parte del ganador del informe final de actividades del proceso de creación y registro audiovisual en DVD de la obra. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncian:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 926
Objeto	BECAS DE CREACIÓN EN EL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN Y TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
Valor	\$60.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0783-144 – Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos
Fecha	26 de febrero de 2015

Asi

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 517 - - - -

(17 JUN 2015)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 927
Objeto	BECAS DE CREACIÓN EN EL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN Y TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
Valor	\$30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0783-144 – Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos
Fecha	26 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento del concurso Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo".

ARTÍCULO 4°: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** para garantizar que el ganador cumpla con las obligaciones laborales del empleo de terceras personas, por valor del cinco por ciento (5%) del valor total de la beca, con una vigencia igual a la ejecución de la propuesta y tres (3) años más. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará a los ganadores explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 23 de diciembre de 2015.

Adic



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 517 - - - -

(17 JUN 2015)

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, la presente resolución.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los, 17 JUN 2015

Adela Donadio

ADELA DONADIO COPELLO

Subdirectora de Equipamientos Culturales

② Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Carol Lamprea - Profesional Universitario Área de Convocatorias